	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA PROFAMILIA Y COMFAORIENTE EPS-S**

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b> 2024	<b>MES</b> 03	<b>DIA</b> 21
<b>HORA INICIAL:</b> 4:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta		<b>MODALIDAD:</b> Virtual
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES:** **NATALIA PULGARIN** – Analista De Cartera – ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA PROFAMILIA  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.  
**PAULA HERRERA CASTRO** – Auxiliar De Cartera SERVI- SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS


El día 21 de marzo de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos, [carterarecaudos@profamilia.org.co](mailto:carterarecaudos@profamilia.org.co) y [cartera3.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera3.eps@comfaoriente.com) dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

La IPS **ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA PROFAMILIA**, identificado con **NIT 860.013.779**, refleja un saldo en circular 030 de 2013 por valor de **\$ 97,171,966** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS – CCF050</b>	
CANCELADO	82,986,749
EN PROCESO DE PAGO	5,756,361
FACTURAS NO REGISTRADAS	6,750,084
FACTURAS DEVUELTAS	1,678,772
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>97,171,966</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentra facturas canceladas por valor de **\$ 82,986,749**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 5,756,361**; facturas no registradas por valor de **\$ 6,750,084** y facturas devueltas por valor de **\$ 1,678,772**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 82,986,749**, me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total posterior al corte de 31 de diciembre de 2023, sin embargo, es importante indicar, que **\$ 24,050,196** corresponden a facturación radicada fuera del corte en los meses de enero y febrero

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

de 2024, por tal motivo se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 *“Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...”* Por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la circular 030 de 2013 correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024. No obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS`S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto al Proceso de Pago por valor de **\$ 5,756,361** me permito informar que será cancelado por el área de Tesorería de la EPSS a más tardar el 31 de marzo 2024.

Con relación a las facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicas.eps@comfaorientecom](mailto:jefecuentasmedicas.eps@comfaorientecom) y [cuentasmedicas.eps@comfaorientecom](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaorientecom) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández 312-3067512, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y facturas devueltas.


No obstante, se informa el link para el ingreso a la plataforma de radicación: <https://epsonline.comfaorientecom/login/prestador/> y para descargar el manual de SIS-WEB plataforma EPS-virtual COMFAORIENTE EPS-S: [https://epsonline.comfaorientecom/static/docs/M-EPSS-27\\_Manual\\_prestadores\\_EPS%20Virtual%20SIS-WEB.pdf](https://epsonline.comfaorientecom/static/docs/M-EPSS-27_Manual_prestadores_EPS%20Virtual%20SIS-WEB.pdf)

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013 la IPS **ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA PROFAMILIA**, identificado con **NIT 860.013.779** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 82,986,749** respecto al valor total de la cartera por el concepto anteriormente mencionado, así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 31 de marzo del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 97,171,966** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2023** reportados la IPS **ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA PROFAMILIA**, identificado con **NIT 860.013.779**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA PROFAMILIA**, solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico [carterarecaudos@profamilia.org.co](mailto:carterarecaudos@profamilia.org.co)

**Proyectó:** Paula Herrera.

**NOTA:** Está cartera se actualizó el 18 de marzo del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO Y EMPRESA</b>	<b>ASISTENCIA-FIRMA</b>
<b>NATALIA PULGARIN</b>	Analista De Cartera – ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA PROFAMILIA	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	<b>(Original Firmada)</b>
<b>PAULA LISBETH HERRERA</b>	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>